

MODIFICA INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL DEL ADULTO MAYOR DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 675

VALDIVIA, 10 de Agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de la República; Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto por el DFL N°1/19.653 de 2001; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; lo dispuesto en la Ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; lo dispuesto por el Decreto Supremo N°95, de año 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, denominado "Reglamento de Comités Regionales para el Adulto Mayor"; lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; lo señalado en correo electrónico de fecha 4 de julio de 2022, de la División de Gestión y coordinación territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Acta de elección de Organizaciones Civiles de fecha 17 de junio de 2022; lo señalado en ORD. N° 37 de fecha 8 de agosto de 2022, de la Presidenta de la Asociación de Municipios de la Región de Los Ríos y en el Decreto Supremo N° 87 del 11 de marzo de 2022 que nombra a doña Paola Peña Marín como Delegada Presidencial Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1° Que, en nuestra Región existe la figura del Comité Regional del Adulto Mayor (CRAM), el cual por definición, señala ser un órgano colegiado, con integración triestamental, encargado de realizar todas aquellas acciones encomendadas por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, tendientes a la implementación de la Política Nacional del Adulto Mayor; administrar, de acuerdo al Reglamento, el Fondo Nacional del Adulto Mayor y asesorar a la Delegada Presidencial en la promoción y aplicación a nivel regional de planes y programas que benefician al adulto mayor.

2° Que, en la actualidad el CRAM lo conforman, Secretarios Regionales Ministeriales siendo estos, no menos de 7, un Presidente, representantes municipales y representantes de organizaciones civiles de la región, que presten servicios o realicen trabajo directo con adultos mayores, incluidas las organizaciones de adultos mayores, lo anterior, atendido lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Supremo N° 95 del año 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, denominado "Reglamento de Comités Regionales para el Adulto Mayor.

3°.- Que, mediante Resolución Exenta N°1367 de 12 de diciembre de 2018 se procedió a aprobar la nueva constitución del Comité Regional de adulto mayor, agregando a instituciones de la sociedad civil y organizaciones de mayores.

4°.- Que, posteriormente la Resolución Exenta 1367 de 2018, fue rectificada mediante Resolución Exenta N° 12 de fecha 4 de enero de 2019.

5°.- Que, con fecha 17 de junio de 2022, se procedió a realizar la elección de los representantes de organizaciones de adultos mayores y civiles que integrarán el Comité Regional del Adulto Mayor, según lo dispuesto en la Ley N° 19.828, en su artículo 12 y lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 95 del año 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el Reglamento de los Comités Regionales de Adultos Mayores.

6°.- Que, como resultado del acto eleccionario, las organizaciones civiles y de adultos mayores que integrarán el Comité Regional del Adulto Mayor de la Región de Los Ríos, por un periodo de dos años, a partir de la fecha de la presente Resolución corresponden a:

- Blanca Sonia Sobarzo Álvarez, 5.429.787-4, Presidenta Comité de Adulto Mayor Jazmines y Azucenas.
- Eloísa Violeta Alcarraz López, 6.689.219-0, Presidenta Agrupación cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera.
- Guznara Duhalde Rosas, 6.685.213-1, Presidenta Club de diabéticos Jorge Pierart.
- Eliana Rojel Leal, 6.565.916-6, Presidenta Club Adulto Mayor Flor del Petrohue.

7°.- Que, en virtud de lo anterior y atendido lo solicitado mediante correo electrónica de fecha 4 de julio de 2022, de la División de Gestión y coordinación territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayo, se solicita actualizar la conformación del CRAM.

8°.- Que, según lo señalado en ORD. N° 37 de fecha 8 de agosto de 2022, de la Presidenta de la Asociación de Municipios de la Región de Los Ríos, se comunicó los municipios que formarán parte del Comité Regional del Adulto Mayor.

9°.- Que, consecuentemente, esta autoridad regional, en uso de sus atribuciones, debe proceder a formalizar la designación de los integrantes antes mencionados.

10°.- Que, en consecuencia, el Comité Regional del Adulto Mayor de la Región de Los Ríos, queda integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, quién ejercerá el cargo de Presidente (a).
2. El Secretario (a) Regional Ministerial de Salud.
3. El Secretario (a) Regional Ministerial del Vivienda y Urbanismo.
4. El Secretario (a) Regional Ministerial de Deporte.
5. El Secretario (a) Regional Ministerial de Mujer y Equidad de Género.
6. El Secretario (a) Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
7. El Secretario (a) Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social.
8. El Secretario (a) Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.
9. Gobernador Regional de Los Ríos.

10. Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

11. Ilustre Municipalidad de La Unión.

12. Ilustre Municipalidad de Paillaco.

13. Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

14. Cuatro representantes de las siguientes organizaciones civiles de la Región: Blanca Sonia Sobarzo Álvarez, 5.429.787-4, Presidenta Comité de Adulto Mayor Jazmines y Azucenas; Eloísa Violeta Alcarraz López, 6.689.219-0, Presidenta Agrupación cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera; Guznara Duhalde Rosas, 6.685.213-1, Presidenta Club de diabéticos Jorge Pierart y Eliana Rojel Leal, 6.565.916-6, Presidenta Club Adulto Mayor Flor del Petrohue.

En ausencia del Presidente (a) del CRAM, será subrogado en orden de prelación según el numerando antes indicado.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°12 de fecha 4 de enero de año 2019, quedando conformado el Comité Regional del Adulto Mayor de la Región de Los Ríos, de la siguiente manera, a contar de esta fecha:

1. El Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, quién ejercerá el cargo de Presidente (a).
2. El Secretario (a) Regional Ministerial de Salud.
3. El Secretario (a) Regional Ministerial del Vivienda y Urbanismo.
4. El Secretario (a) Regional Ministerial de Deporte.
5. El Secretario (a) Regional Ministerial de Mujer y Equidad de Género.
6. El Secretario (a) Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
7. El Secretario (a) Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social.
8. El Secretario (a) Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.
9. Gobernador Regional de Los Ríos.
10. Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
11. Ilustre Municipalidad de La Unión.
12. Ilustre Municipalidad de Paillaco.
13. Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
14. Cuatro representantes de las siguientes organizaciones civiles de la Región: Blanca Sonia Sobarzo Álvarez, 5.429.787-4, Presidenta Comité de Adulto Mayor Jazmines y Azucenas; Eloísa Violeta Alcarraz López, 6.689.219-0, Presidenta Agrupación cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera; Guznara Duhalde Rosas, 6.685.213-1, Presidenta Club de diabéticos Jorge Pierart y Eliana Rojel Leal, 6.565.916-6, Presidenta Club Adulto Mayor Flor del Petrohue.

SEGUNDO: MANTÉNGASE como Presidente del Comité al Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia

TERCERO: INSTRÚYASE al Comité en el sentido de que deberá dar estricto cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 10° del DS 95 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en ordena a llevar un libro de actas, de carácter público, con todo lo obrado, En dicho libro se consignarán el nombre de los miembros asistentes, una reseña de lo tratado, los acuerdos adoptados, debiendo designar el Comité a un Secretario (a) Ejecutivo (a) encargado de la redacción de las actas.

CUARTO: NOTIFIQUESE la Presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Paola Ximena Peña Marín
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



10/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: b1d6k8d3cOM9yymTPZqy4Q==

FPP/fpp

ID DOC : 19677197

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
2. GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
3. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
4. SEREMI SALUD LOS RÍOS
5. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
6. SEREMI DE DEPORTES
7. SEREMI DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

8. SEREMI TRANSPORTES
9. SEREMI TRABAJO
10. SEREMI JUSTICIA
11. MUN. DE LA UNION
12. MUN. DE RIO BUENO
13. MUN. DE PANGUIPULLI
14. MUN. DE PAILLACO
15. SENAMA
16. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
17. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Gabinete